



Decreto 150 de 2000

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 150 DE 2000

(Febrero 7)

(Derogado por el Art. 14 del Decreto 127 de 2001)

“Por el cual se suprime la Consejería Presidencial para la Política y se crea la Consejería Presidencial para el Plan Colombia.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confieren el ordinal 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 16 y 17 del Decreto Ley 1680 de 1991,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímese la Consejería Presidencial para la Política.

ARTÍCULO 2º. Créase la Consejería Presidencial para el Plan Colombia. El Consejero Presidencial para el Plan Colombia tendrá a su cargo:

- El estudio, manejo y trámite de aquellos asuntos que en cada caso particular le asigne el Presidente de la República, y formulará las recomendaciones correspondientes.

- Las demás que le asigne el Presidente de la República o le sean delegadas de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y cúmplase

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 7 días del mes de febrero de 2000.

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN HERNÁNDEZ CELIS.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial.No. 43888. de 10 de febrero, 2000.

Fecha y hora de creación: 2026-05-01 15:26:45